

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Interlocutorio	1094
Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Carlos Andrés Londoño Morales
Radicado	0567940 89 001 2022 00268 00
Decisión	Requiere notificar nuevamente

Revisada la notificación personal enviada al demandado Carlos Andrés Londoño Morales, al correo electrónico elportal077@gmail.com, indicado en la demanda, encuentra el juzgado que la misma no cumple lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tanto, no se encuentra que el iniciador recepcionó acuso de recibido, así como tampoco, se constata que el citado haya tenido acceso al mensaje enviado.

Conforme a lo expuesto, se requiere a la parte demandante, realizar nuevamente la notificación personal de la parte demandada, señor Carlos Andrés Londoño Morales, conforme lo indica la normatividad indicada en precedencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación personal al demandado Carlos Andrés Londoño Morales, conforme a lo señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 140, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 31 del mes de octubre de 2022.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016fd542c25a2d26392bd1650e3834eb39715f914c71ccc256afc002b918ce43**

Documento generado en 28/10/2022 03:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>